



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 09 OCT 2020

RES.H.Nº 0554/20

Expte No. 4368/20

VISTO:

La presentación efectuada por el Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, mediante la cual proponen que se solicite al Consejo Superior de la Universidad, la creación de fondos destinados exclusivamente a solventar gastos relacionados con COVID 19 para la OSUNSA; y

CONSIDERANDO:

QUE La situación de crisis generada por la pandemia COVID-19 ha llevado al Gobierno Nacional a tomar medidas sanitarias de Aislamiento y/o Distanciamiento Social Obligatorios en todo el país, y a la Universidad Nacional de Salta a la suspensión de actividades administrativas y académicas desde el 17 de marzo de 2020;

QUE tales medidas se tomaron teniendo en cuenta el punto de vista estrictamente sanitario, buscando evitar el contagio y mitigar, lo más posible, los efectos gravísimos de la pandemia, atendiendo las recomendaciones del Comité de Emergencia y de organismos nacionales e internacionales;

QUE no obstante ello, la realidad muestra que una gran parte de la comunidad universitaria ha sufrido y está sufriendo los efectos de esta grave pandemia, lo cual requiere que la institución de manera urgente, adopte medidas excepcionales acordes al contexto;

QUE en este escenario, la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, como es de público conocimiento, no accede a reintegros de fondos a través de Súper Intendencia de Servicios de Salud de la Nación (SISSN) por prestaciones de sus afiliados, como así tampoco a ayudas económicas a las que accedieron las Obras Sociales Sindicales y Prepagas desde que inicio la pandemia;

QUE la situación que hoy excede y conmueve a toda la sociedad, ha derivado también en una demanda sostenida a los servicios que presta la Obra Social de la Universidad a sus afiliados y afiliadas, y que por la magnitud que la situación genera, les resulta imposible de sostener sin la ayuda de la Universidad;

QUE esta situación, impacta directamente en la Obra Social, pero también impacta de pleno en la Universidad, dado que casi la totalidad de sus afiliados titulares desempeña tareas laborales en esta Universidad, y cualquier afectación en el cuerpo de trabajadores/as (docentes o nodocentes), influirá directamente en las actividades académicas, administrativas, de servicios y/o de gestión, poniendo en riesgo el cumplimiento mismo de sus Bases Estatutarias de "lograr la formación integral y armónica de los integrantes de la comunidad universitaria, docentes, estudiantes, graduados y personal de apoyo universitario";





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.N° 0554/20

QUE es importante además, entender y considerar que el problema de la obra social no es un problema aislado a resolverse en otras instancias, dado que el estrecho vínculo que une ambas entidades lo que ocurra en una influirá indefectiblemente en la otra. De hecho, la Universidad a través de su Consejo Superior forma parte del Gobierno de la Obra Social a través de sus representantes en el Directorio.

QUE es por ello que resulta de prioritario tratamiento los modos y las formas en que la universidad apoyará a la Obra Social de la UNSa por el tiempo que dure la emergencia, con el fin de poder responder al delicado contexto por el que atraviesa todo el sistema de salud;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su sesión ordinaria del día 06/10/20)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** SOLICITAR al Consejo Superior la creación de un fondo especial destinado a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta (OSUNSa) para que pueda atender gastos exclusivamente relacionados con el COVID 19 por el tiempo que dure la emergencia.

**ARTICULO 2º.-** HÁGASE SABER y comuníquese al Sr. Rector, Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, Escuelas de la Facultad, CUEH, APUNSa, ADIUNSa y siga al Consejo Superior para su tratamiento.

mda

  
Lic. GABRIELA CARETTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y  
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. CATALINA BULJUBASIC  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa